



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE REVISIÓN:
RR-149/2019

RECURRENTE:
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
MOVIMIENTO CIUDADANO

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, a dos de julio de dos mil diecinueve.- -

VISTO la cuenta de la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, en la que recibe el oficio IEEBC/CGE/3629/2019 signado por el C. Raúl Guzmán Gómez, Secretario Ejecutivo del Consejo General Electoral, del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a través del cual, remite diversa documentación a fin de dar cumplimiento al requerimiento formulado el pasado veintiséis de junio, consistentes en:

- a) Copia certificada del Acta de Escrutinio y Cómputo de la Elección para el Ayuntamiento correspondiente a la casilla **1259 C2.**
- b) Dos constancias signadas por la Secretaria Fedataria del XV Consejo Distrital Electoral en el Estado de Baja California, en las que certifica la inexistencia de las Actas de Escrutinio y Cómputo de Ayuntamiento de las casillas **1263 C3** y **1194 E2**, toda vez que no se encontraron en el paquete electoral.
- c) Copia certificada de las Actas de la Jornada Electoral de las casillas **1194 E2, 1159 C5, 1261 C3, 1261 C5, 1263 C8, 1265 B, 1269 B, 1270 C1** y **1297 E1 C1.**
- d) Copia certificada de las Constancias de Clausura de Casilla y Remisión del Paquete Electoral al Consejo Distrital, de las casillas **1259 C5, 1261 C3, 1261 C5, 1265 B, 1269 B, 1270 C1** y **1297 E1 C1.**
- e) Dos constancias signadas por la Secretaria Fedataria del XV Consejo Distrital Electoral en el Estado de Baja California, en las que certifica la inexistencia de las Constancias de Clausura y Remisión del Paquete Electoral al Consejo Distrital



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

[Firma manuscrita]

de las casillas 1194 E2 y 1263 C8, toda vez que no se encontraron en el paquete electoral.

- f) Copia certificada de los listados nominales correspondientes a las casillas: 1194 E2, 1194 E2 C2, 1261 C5, 1263 C7, 1263 C8, 1265 B, 1259 B, 1259 C1, 1259 C2, 1259 C3, 1259 C4, 1259 C5, 1259 C6, 1269 B, 1269 C1, 1269 C2, 1270 B, 1270 C1, 1261 B, 1261 C1, 1261 C2, 1261 C3, 1261 C4, 1261 C5, 1261 C6, 1261 C7, 1261 C8, 1297 C1, 1297 C2, 1297 C3, 1297 C4, 1297 E1, 1297 E1C1, 1297 E1C2, 1297 E1C3 y 1297 E2.

De lo anterior, se advierte un cumplimiento parcial al requerimiento formulado, toda vez que no se adjuntó la siguiente documentación:

- g) Copia certificada de las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas 1259 C5 y 1261 C3, o en su caso la constancia que acredite su inexistencia; toda vez que, la correspondiente a la 1259 C2 y la certificación de inexistencia de la 1263 C3 que adjunta, en realidad no le fueron requeridas.
- h) Copia certificada de las Hojas de incidentes de las casillas 1194 E2, 1259 C5, 1261 C3, 1261 C5, 1263 C8, 1265B, 1269 B, 1270 C1 y 1297 E1 C1; ya que pese a que en el oficio que se recibe aduce acompañarlas lo cierto es que ello no acontece, lo que se puede advertir de la descripción a la documentación recibida realizada por la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional.
- i) El listado nominal de la casilla 1297 B, toda vez que no la acompañó, lo que también se puede advertir de la descripción que realiza la Oficialía de Partes de este Tribunal a la documentación recibida.

Ahora, toda vez que dicha documentación correspondiente al XV Distrito Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, resulta necesaria para la debida integración y resolución del recurso de revisión citado al rubro, se **requiere** de nueva cuenta a la autoridad responsable por las documentales señaladas en los incisos g), h) e i) de este acuerdo, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 327, 329 y 335, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, así como 47 y 73 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.-----



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Por otra parte, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, que integre la documentación descrita en los incisos a), b), c), d) y e), de este proveído al expediente principal citado al rubro, y por lo que refiere a la documentación descrita en el inciso f), la glose formando cuadernos accesorios en el orden siguiente:

- Cuaderno Accesorio 1, con las copias certificadas de los listados nominales de las casillas **1194 E2, 1194 E2 C2, 1261 C5, 1263 C7, 1263 C8 y 1265 B.**
- Cuaderno Accesorio 2, con las copias certificadas de los listados nominales de las casillas **1259 B, 1259 C1, 1259 C2, 1259 C3, 1259 C4, 1259 C5 y 1259 C6.**
- Cuaderno Accesorio 3, con las copias certificadas de los listados nominales de las casillas **1269 B, 1269 C1 y 1269 C2.**
- Cuaderno Accesorio 4, con las copias certificadas de los listados nominales de las casillas **1270 B y 1270 C1.**
- Cuaderno Accesorio 5, con las copias certificadas de los listados nominales de las casillas **1261 B, 1261 C1, 1261 C2, 1261 C3, 1261 C4, 1261 C5, 1261 C6, 1261 C7 y 1261 C8.**
- Cuaderno Accesorio 6, con las copias certificadas de los listados nominales de las casillas **1297 C1, 1297 C2, 1297 C3, 1297 C4, 1297 E1, 1297 E1C1, 1297 E1C2, 1297 E1C3 y 1297 E2.**

Por lo anterior, se dicta el siguiente: -----

----- **ACUERDO** -----

PRIMERO.- Requiérase al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que en un plazo de **veinticuatro horas**, contados a partir de la notificación del presente, remita la documentación indicada en los términos preceptuados por el artículo 294 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, en el entendido que de no hacerlo, se le impondrá alguno de los medios de apremio a que se refiere el artículo 335 del ordenamiento legal antes invocado.-----



SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos para que integre la documentación recibida, en los términos del presente proveído.-----

NOTIFÍQUESE al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California por **OFICIO** y a los demás interesados por

3

ESTRADOS, publíquese por **LISTA** y en el **sitio oficial de internet** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302 fracciones II y III de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 66, fracción V, y 72 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja.

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción, **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **ALMA JESUS MANRIQUEZ CASTRO** quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS